MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Cordillera - Paraguay

RESOLUCION IM Nº 702/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO MEDIANTE CONTRATACION DIRECTA Nº 16/10 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DENTRO DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS – ZONA URBANA; CALLE: ELIGIO AYALA", A FAVOR DEL ARQ. CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER"

Arroyos y Esteros, 5 de octubre de 2010

VISTO: EL llamado a Concurso por CD Nº 16/10 **"Construcción de Empedrado dentro del Distrito de Arroyos y Esteros** – Zona Urbana; **Calle: Eligio Ayala"**, y

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y los procedimientos previstos en la citada ley y sus reglamentaciones fueron cumplidos tal como expresa el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones; dependiente de la Intendencia Municipal y que copiado dice: "**EN CONCLUSION**, este Comité recomienda adjudicar el llamado mediante Contratación Directa Nº 16/10 **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DENTRO DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS – ZONA URBANA; CALLE: ELIGIO AYALA"**, a favor del Arq. **CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER,** cuyo monto asciende la suma de Gs. 108.661.540 **(CIENTO OCHO** MILLONES SEISCIENTOS **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA),** por demostrar ser la oferta más solvente y ventajosa para cumplir con la ejecución del contrato; y reunir todos los requisitos legales, técnicos y económico; conforme establece el Art. 28 de la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** y sus reglamentaciones vigentes. Así mismo, el monto a ser adjudicado no sobrepasa el Precio de referencia Gs. 115.297.000.- **(CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL)".** Además, se aclara que la adjudicación da conforme al Art. 34° inc. "c" Ley 2051/03. Y, atento al dictamen del Asesor Legal de conformidad a la Ley 3966/10 **"ORGANICA MUNICIPAL".**

Por tanto; en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudicar el Concurso mediante CD Nº 16/10 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DENTRO DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS – ZONA URBANA; CALLE: ELIGIO AYALA", a favor de la firma **ARQ. CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER**, por la suma de Gs. 108.661.540 **(CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA).**

Art. 2º.- Encargar al **ARQ. CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER**, suscribir el contrato y que se regirá por las cláusulas del mismo.

Art. 3º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dependiente de la Intendencia Municipal, realizar la comunicaciones correspondientes conforme a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones.

Art. 4º.- *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

VICTOR MANUEL NUÑEZ
Secretario General

IGNACIO DESIDERIO BELLO C.
Intendente Municipal

IDBC/sg

Copia Fiel del Original
Víctor Manuel Nuñez
Secretario General